



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MDSM/CM

San Miguel, 29 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley en comento, en su artículo 9, numeral 16) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad, encontrándose el presente Acuerdo dentro de este parámetro.

Que, el Decreto de Urgencia N° 137-2020, prescribe en el Artículo 7. Modificación del presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento o Recursos Determinados

7.1 Autorízase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

7.2. Para tal fin, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) quedan exceptuados de todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente artículo o limiten su aplicación.

Que, mediante el Informe N° 0410-2020-MDSM/GPPeI, de fecha 29/12/2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Fredy QUISPE TINTAYA, solicita acuerdo de concejo municipal para su aprobación de nota modificatoria tipo 007, esto con el objeto de modificar el presupuesto Institucional Modificado del presente año, el mismo que se reducirá solo respecto a los montos que se precisa en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000396, precisando que la diferencia esta certificado y enlazado con el OSCE, en ese contexto hace alcance de la Nota de Modificación Presupuestaria en mención de Tipo 007 (REDUCCIONES DE MARCO), en el nivel funcional programático, por categoría presupuestal, programa presupuestal, producto/proyecto, así como por fuente de financiamiento y Rubro 5 Recursos Determinados - 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, registrados en el módulo SIAF-RP-Operaciones en Línea-Web, para la emisión del acuerdo de concejo correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Miguel

Estando a lo expuesto y, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por MAYORÍA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000396 de Tipo 7- Reducciones de Marco, según Decreto de Urgencia N° 137-2020 artículo 7, por el importe de S/. 314, 944 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento de la presente resolución, así mismo la remisión del presente acto administrativo a los Organismos Correspondientes dentro del Plazo de Ley, bajo responsabilidad funcional, de ser necesarias.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.
Cc: PPPel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729